

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00709 00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA a favor de la señora **CARMEN ELENA BUSTOS DE RAMÍREZ** contra los señores **OSCAR URREA BONILLA, NEIFEE URREA BONILLA y OSCAR MAURICIO AYALA URREA**, por las siguientes sumas de dinero:

a). \$95.036.294.00 m/cte., por concepto de cuarenta y siete (47) cánones de arrendamiento de los meses de marzo de 2016, agosto de 2018 a mayo de 2022, respectivamente, contenidos en el contrato de arrendamiento, título base de la ejecución y discriminados en las pretensiones de la demanda.

b). \$480.000.00 m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción, la cual fue reajustada al 30% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del C.C.

c). \$1.550.000.00 m/cte., por concepto de las costas aprobadas en auto del 9 de mayo de 2022 -fl 95 cd. 1-.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

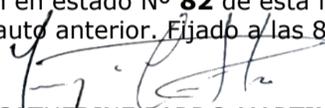
SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada por estados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

TERCERO: Téngase en cuenta que la demandante actúa en causa propia dentro del proceso de la referencia..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **82** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e990bd86440e7e47bc16941bd414a78f8f0492e6d0e113beaf21792955017cc7**

Documento generado en 26/07/2022 02:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>